NOTA DNC N° 27286 /2019 **Asunción, 13 de diciembre de 2019**

Lic.
Ricardo Vaesken
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable cámara de Diputados
PRESENTE

REF: ID 372971 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL (AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2020-2021)"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Seccion II. Experiencia, indican:

   a) "*...El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados durante los tres últimos años cerrados (2016; 2017; 2018), en servicio similar a lo requerido (Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral) que sumados sean iguales o superiores al **70%** del total de su oferta para la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios...*", el porcentaje requerido limita la participación a posibles oferentes, consultamos, por que dicho requisito resulta necesario para la contratación en las mejores condiciones de calidad y costo?

   b) "*...Además, deberá demostrar un volumen de facturación del **70%** del monto total de su oferta en el promedio de los últimos 3 (tres) años cerrados (2016; 2017; 2018)...*", el porcentaje requerido limita la participación a posibles oferentes, consultamos, por que dicho requisito resulta necesario para la contratación en las mejores condiciones de calidad y costo?

2. PBC: Seccion II. Capacidad, indican "*...Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) Profesionales que cuenten con 5 cinco años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos...*", como evaluaran que sea de reconocida capacidad e idoneidad?, establecer criterios claros.

3. Recomendamos agregar un instructivo de cotización, considerando lo establecido en las instrucciones a los oferentes: "*...Forma de carga de propuesta: d.6.3 Cuando se establece la modalidad de contrato abierto por monto/cantidad mínimo y máximo el Oferente cargará sus propuestas incluyendo solamente el precio unitario de cada servicio solicitado, conforme al instructivo que para el efecto elaborará la Convocante en cada caso...*".

Esc. Andrea [illegible]
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de [illegible]
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/SBE/NP.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

En este estado, le informamos que el SICP estará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle;

Esc. Andrea Manzur
Técnica Verificadora de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/AM

DNC/SBE/NP.-